

PLAN DE ACCION

RONALD TORRES

Acompañamiento, Asesorías y Rutas de Atención sobre el Goce Efectivo de Derechos de las Víctimas del Conflicto Armado del Municipio de la Tola Nariño.

ENLACE DE VICTIMAS

**OFICINA ENLACE DE VICTIMAS
LA TOLA NARIÑO
2013**

PRESENTACION

En el municipio de La Tola Nariño se viene atendiendo desde el año 2.006 a más de 950 personas desplazadas por el conflicto armado, cuyas familias enfrentan entre otras problemáticas, la falta de vivienda, salud, agua potable, educación y generación de ingresos para mejorar su calidad de vida, además existe deficiencia en cuanto a la protección de la vida como un derecho fundamental de quienes han sido víctimas de los desplazamientos forzados y de otros delitos, dado que aún persisten las amenazas por parte de los grupos armados al margen de la ley con presencia en el municipio (zona urbana y rural).

En el Municipio de La Tola no se han creado las condiciones que permitan brindar una adecuada atención a la población víctima del conflicto armado, teniendo en cuenta que el municipio tiene un alto índice de la población víctima del conflicto armado, el municipio se ha caracterizado como expulsor y receptor de personas Víctimas del desplazamiento forzado, pero los recursos económicos con que cuenta la entidad son insuficientes para la atención de la población Víctima. Por las anteriores causas no se ha prestado con eficacia y diligencia las ayuda humanitaria, atención asistencial y reparación de las víctimas.

En virtud del avance de la Legislación Colombiana mediante la cual se desarrolla la Política Pública de Atención a la Población en Situación de Desplazamiento y Víctimas del Conflicto Armado Interno, el desarrollo jurisprudencial de la Honorable Corte Constitucional hace necesario que el municipio de la Tola Nariño; ajuste e implemente el Plan de Acción, con el fin de disponer de un documento que contenga la caracterización del territorio, caracterización de las víctimas, la planificación estratégica y la planificación operativa, oferta institucional, gestión para la implementación del plan y una propuesta metodológica para el seguimiento, monitoreo y evaluación del mismo.

En resumen, el Plan de Acción del Municipio de La Tola es una propuesta integral para mejorar la situación de la población desplazada y víctima del conflicto armado, contando con una herramienta del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Víctima SNAIPV, para atender sus necesidades e incrementar significativamente la eficiencia del sistema, con acciones integrales concertadas y articuladas, con todas las Instituciones y el Comité Territorial de Justicia Transicional.

JUSTIFICACIÓN

La Oficina del Enlace de Víctimas en el municipio de la Tola-Nariño establece “fortalecer la atención a las víctimas del conflicto Armado mediante la aplicación de la Ley 1448 del 10 de Junio de 2011 y la estructuración de un programa de iniciativa municipal que trabaje por el restablecimiento del Goce Efectivo de sus derechos de las víctimas del conflicto armado y por el reconocimiento de su dignidad”, con la conformación del Comité Territorial de Justicia Transicional a partir del Decreto 036 del 19 de Febrero de 2012 y apoyar las organizaciones de las Mesas de Trabajo con las Víctimas del Conflicto Armado, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Víctimas, la cual busca abordar la situación de la población afectada por el conflicto armado desde una perspectiva más amplia e integral, que permita proteger, atender y reparar a las víctimas del conflicto armado, mediante un trabajo coordinado entre las diferentes instancias del municipio, el departamento y el apoyo de la nación.

El Plan de Acción de la Oficina de Enlace de Víctima del Municipio de La Tola-Nariño es una herramienta de planeación, estrategias y coordinación, se construye de acuerdo a las necesidades y problemáticas que se han generado debido al conflicto armado interno por los diferentes grupos al margen de la ley que transitan por nuestro territorio. Pero se necesita del apoyo tanto Económico y Humano de las diferentes entidades que hacen presencia en el departamento tales como: La Unidad Administrativa para la Atención a las Víctimas, la Gobernación de Nariño, Ventana de Paz, Aldea Global, la Defensoría del Pueblo, el ICBF, El Ministerio del Interior etc.

Desde este punto de vista, el Plan de Acción es una herramienta técnica de orden Municipal que define procedimientos, acciones y estrategias, con recursos financieros, humanos y físicos destinados por las entidades territoriales, departamentales, nacionales e internacionales, frente a escenarios de riesgo, que permite prevenir y atender procesos de revictimización derivados de emergencias humanitarias ocasionadas por el conflicto armado interno.

Para ello, la administración municipal tiene el deber y la obligación de financiar, poner en marcha y actualizar los Planes de Acción en el marco del CTJT, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011.

En este orden, la formulación del Plan de Acción facilitara a las instituciones y organizaciones responsables y/o competentes los medios necesarios para brindar la atención oportuna a la población víctima durante la urgencia y la emergencia.

La ventaja de contar con un Plan de Acción bien estructurado en el municipio de la Tola Nariño es, planificar y coordinar la intervención articulada de todas las instituciones y organizaciones del Comité Territorial de Justicia Transicional, para atenderlos con oportunidad e integridad y su enfoque diferencial; durante la urgencia y emergencia de la población víctimas del conflicto armado.

MISION

Trabajar de la mano con la Secretaría de Gobierno, la Personería Municipal, el Comité Territorial de Justicia Transicional y las diferentes Organizaciones de Víctimas del municipio de la Tola – Nariño, para lograr avanzar con el plan de atención para los próximos 4 años, e implementar mecanismos y herramientas con el fin de brindar asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la situación de la población víctima del conflicto armado y el restablecimiento de sus derechos, contando con el apoyo de la Alcaldía Municipal, el Comité Territorial de Justicia Transicional, las Asociaciones de Víctimas, La Unidad de Víctimas y las diferentes organizaciones comprometidas con la prevención, la Reparación Integral y el Goce Efectivo de Derechos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ▶ Convertir el Plan de Acción en un instrumento de planeación de carácter vinculante, que permita tener claridad sobre las políticas públicas y las rutas de acceso a la atención de las víctimas a nivel Territorial, Regional y Nacional.
- ▶ Brindarles a toda la población víctima del conflicto armado del municipio de la Tola Nariño atención personalizada teniendo en cuenta su Enfoque Diferencial, de acuerdo a su proceso y las diferentes Rutas de Atención para lograr el restablecimiento del Goce efectivo de sus Derechos, la Reparación Integral, la satisfacción y medidas de no repetición.
- ▶ Planificar, coordinar, e implementar acciones, hacer seguimiento y evaluar los resultados que en materia de Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las víctimas que se realicen en el Municipio de La Tola Nariño, en el corto, mediano y largo plazo, para atender los requerimientos y necesidades de esta población.
- ▶ Planear y coordinar acciones entre los diferentes actores del SNARIV, la Sociedad civil, Cooperaciones Internacionales y organizaciones de víctimas para la definición estratégicas de acciones y recursos.
- ▶ Identificar la oferta pública de los distintos niveles, de las entidades o instituciones e incorporarla en el nivel territorial, teniendo como referencia el Goce Efectivo de Derecho (GED), para atender a la población víctima.
- ▶ Establecer los recursos requerido por componentes, así como la definición de estrategias para la atención y definición de la fuente de financiación.
- ▶ Fortalecer la descentralización de la Atención a la Población Víctima del Conflicto Armado logrando una mayor efectividad en las responsabilidades que le compete a cada una de las entidades tanto municipales, departamentales y nacionales.
- ▶ Establecer mecanismos de respuesta rápida para atender las emergencias humanitarias que se presenten por cada uno de los hechos victimizantes.

FUNCIONES

- ▶ Asesorar a las víctimas sobre la documentación y las diferentes rutas de atención, para ser inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV).
- ▶ Acompañamiento a las víctimas que han rendido la declaración en el municipio, para que se les entregue los componentes de las Ayudas Inmediatas, la cual debe ser proporcionada por la entidad territorial receptora de la población en situación de desplazamiento.
- ▶ Recepcionar, atender y tramitar las quejas relacionadas, por el no envío de las ayudas humanitarias a las víctimas por parte de la unidad, a las que tienen derecho las víctimas.
- ▶ Solicitar las correcciones a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a las que haya lugar tales como: Corrección de Nombres y Apellidos, Números de Identificación, Conformación del grupo familiar, Inclusión de menores y cambios Jefes de Hogar.
- ▶ Brindar acompañamiento en la socialización de los diferentes planes de acción, comités, recursos, articulación, autoevaluación y plan de mejoramiento, al igual que la oferta institucional para la atención a las víctimas.
- ▶ Solicitar las Ayudas Humanitarias de Emergencia y Transición a las que tienen derecho las víctimas una vez sean aceptadas en el Registro Único de Atención, según lo estipulado en la ley 1448 de 2011.
- ▶ Incorporar elementos conceptuales y fuentes de información, que permitan mejorar el nivel de respuesta de las entidades territoriales, así como la calidad en los reportes de atención a la población víctima del municipio.
- ▶ Manejar la Herramienta Tecnológica, Red Nacional de La Información (RNI), para verificar el estado de las víctimas sobre su inclusión en la Base de Datos a Nivel Nacional, Sistema de Información de la Población Desplazada (SIPOD).
- ▶ Diligenciar el Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno RUSICST.
- ▶ Informar a la población víctima sobre los diferentes espacios de participación e interlocución, en los cuales se abordan temas sobre políticas públicas y ofertas institucionales en los diferentes escenarios.
- ▶ Realizar la caracterización sobre el total de víctimas asentadas en el municipio teniendo en cuenta su enfoque diferencial (sexo, edad, grupos étnicos, orientación sexual y situación de discapacidad).

METAS

| # | Nombre Indicador | Meta 2013 | Meta Cuatrienio | Fuentes financiación | | |
|----|---|-------------|-----------------|----------------------|----------------|----------------|
| | | | | Municipal | Departamental | Nacional |
| 1 | Albergue Municipal y Rural, para Atención y Reparación Integral a Víctimas. | 2 | 4 | \$ 2.000.000 | \$ 8.000.000 | \$ 12.000.000 |
| 2 | Atención Inmediata entregada a grupos étnicos. | 40% | 100% | \$ 30.000.000 | \$ 0 | \$ 0 |
| 3 | Atención Humanitaria de Emergencia a hogares víctimas del desplazamiento | 50% | 100% | \$ 0 | \$ 80.000.000 | \$ 120.000.000 |
| 4 | Espacios de Participación e interlocución transitorios. | 20 | 80 | \$ 20.000.000 | \$ 30.000.000 | \$ 40.000.000 |
| 5 | Mesas de participación con víctimas. | 2 | 10 | \$ 2.000.000 | \$ 3.000.000 | \$ 4.000.000 |
| 6 | Misiones Humanitarias de prevención y atención de emergencias. | Por Demanda | Por Demanda | \$ 0 | \$ 4.000.000 | \$ 6.000.000 |
| 7 | Asesorías sobre la ley de víctimas a la población del municipio. | 3 | 10 | \$ 500.000 | \$ 3.000.000 | \$ 5.000.000 |
| 8 | Adecuación oficina de víctimas | 1 | 3 | \$ 2.000.000 | \$ 5.000.000 | \$ 6.000.000 |
| 9 | Proceso de reparación, acompañamiento y a las víctimas. | 50 | 200 | \$ 2.000.000 | \$ 6.000.000 | \$ 8.000.000 |
| 10 | reparación individual de víctimas | 50 | 950 | \$ 0 | \$ 200.000.000 | \$ 300.000.000 |
| 11 | Mujeres víctimas de violencia sexual acompañadas en su plan de reparación | 5 | 100% | \$ 3.000.000 | \$ 20.000 | \$ 50.000.000 |

| | | | | | | |
|----|--|------|------|--------------|----------------|----------------|
| | individual | | | | | |
| 12 | Porcentaje de solicitudes de atención humanitaria de emergencia y transición atendidas | 100% | 100% | \$ 0 | \$ 10.000.000 | \$ 20.000.000 |
| 13 | Víctimas indemnizadas por hechos diferentes al desplazamiento | 10 | 30 | \$ 0 | \$ 100.000.000 | \$ 150.000.000 |
| 14 | Procesos de retorno o reubicación con planes formulados. | 5% | 20% | \$ 1.000.000 | \$ 10.000.000 | \$ 20.000.000 |
| 15 | Construcción de viviendas nuevas para reubicación de las víctimas. | 50 | 200 | \$ 5.000.000 | \$ 200.000.000 | \$ 300.000.000 |

BENEFICIOS A LA COMUNIDAD

Este Plan de Acción contempla las medidas de prevención, atención, asistencia, la identificación de las víctimas, los escenarios de riesgos, y la caracterización de las Rutas de Atención para realizar los trámites sobre la reparación Integral de las Víctimas teniendo en cuenta su Enfoque Diferencial, además se definen las medidas técnicas y se apropiaran recursos, para prevenir y brindar una respuesta adecuada y oportuna a las Víctimas del Conflicto Armado en el Municipio de La Tola Nariño, teniendo en cuenta los hechos victimizante, basándose también en herramientas de planeación, gestión y presupuesto territorial, con el aporte de recursos económicos, logísticos y humanos, que permitan la evaluación y rendición de cuentas sobre avances y dificultades del proceso a implementar en la atención a la población víctima del conflicto armado. De acuerdo con la Ley 1448 de 2011 y sus demás normas concordantes.

Ronald Torres
 Enlace de Víctimas
 Municipio La Tola-Nariño
 Celular: 311.666.73.49
 Correo: roalto12@hotmail.com